



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO VII

Aguascalientes, Ags., 15 de Febrero de 2006

Núm. 3

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en atención a lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley Federal de Coordinación Fiscal, se ordena la publicación en número extraordinario del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de Recursos Estimados que recibirán cada Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS

Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de Recursos Estimados que recibirán cada Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.

INDICE

Página 8

RESPONSABLE: Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PUBLICACION DE DISTRIBUCION DE RECURSOS ESTIMADOS QUE RECIBIRA CADA MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

ACUERDO por el que se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2006.

En cumplimiento a la obligación contenida en el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2006.

PRIMERO. La estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal es la siguiente:

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)
AGUASCALIENTES	69.13%	408,924,761	69.45%	257,490,784
ASIENTOS	3.22%	19,032,563	3.17%	11,741,662
CALVILLO	4.99%	29,536,994	4.99%	18,482,381
COSIO	1.86%	10,977,448	1.82%	6,756,932
EL LLANO	2.11%	12,486,632	2.09%	7,725,430
JESUS MARIA	5.11%	30,239,189	5.05%	18,730,235
PABELLON DE A.	3.20%	18,930,033	3.15%	11,679,161
RINCON DE ROMOS	3.85%	22,795,477	3.85%	14,278,486
SAN FCO. DE LOS ROMO	2.84%	16,777,747	2.81%	10,415,258
SAN JOSE DE GRACIA	1.62%	9,614,644	1.59%	5,902,699
TEPEZALA	2.07%	12,247,628	2.03%	7,532,371
TOTALES	100.00%	591,563,115	100.00%	370,735,398

La estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, se efectuó en base al monto estimado que recibirá el Estado de Aguascalientes, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de enero de 2006.

La distribución por Municipio del Estado de Aguascalientes de dichas estimaciones, se realizó considerando los coeficientes aplicados durante el año 2005. Estos coeficientes serán modificados de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3°, 7° y 9° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, una vez que se cuente con la información de la recaudación por conceptos de agua y predial por cada municipio en el ejercicio fiscal 2005.

El total de participaciones de estos Fondos, así como los montos que finalmente reciba el Estado de Aguascalientes, se verán modificados con la variación de los ingresos efectivamente recibidos respecto a la estimación; con el cambio de los coeficientes de participación, por la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y, en su caso, por la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2005. Motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

SEGUNDO. De conformidad con el calendario publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2006 y el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2006 será:

**CALENDARIO DE ENTREGA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006**

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
ENERO	25 Ene.	2 Feb.
FEBRERO	6 Mar.	7 Mar.
MARZO	3 Abr.	7 Abr.
ABRIL	3 May.	8 May.
MAYO	1 Jun.	7 Jun.
JUNIO	3 Jul.	7 Jul.
JULIO	1 Ago.	7 Ago.
AGOSTO	1 Sep.	7 Sep.
SEPTIEMBRE	2 Oct.	6 Oct.
OCTUBRE	1 Nov.	8 Nov.
NOVIEMBRE	5 Dic.	8 Dic.
DICIEMBRE	2 Ene.	4 Ene.

TERCERO. En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se dan a conocer las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2006 de conformidad con los artículos 3º., 7º., 8º., 9º. y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Conforme al artículo 3º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, el Fondo General de Participaciones que se distribuye a los municipios se constituye con el 22% del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado. Asimismo, el Fondo de Fomento Municipal que se distribuye a los Municipios se constituye con el 100% del Fondo de Fomento Municipal que recibe el Estado.

El cálculo del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que se distribuye a los municipios, se efectúa conforme a los artículos 7º., 8º., 9º. y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Los fondos señalados equivalen al 22% y al 100% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que recibe el Estado, porcentajes que se desagregan en dos fondos para su distribución: el primer fondo se denomina Fondo Básico Municipal y se integrará con el total de las participaciones del ejercicio fiscal inmediato anterior que le correspondió del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal; el segundo fondo se denomina Fondo Complementario y se constituye con el excedente que resulta de comparar las participaciones del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal inmediato anterior con el ejercicio fiscal en curso; excedente que se desagrega en tres partes para su distribución: la primera parte significa el 40%, y se distribuye en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio fiscal de que se trate, la segunda parte representa el 40% y su distribución se hace en proporción directa a la recaudación de cada Municipio en materia de Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua del año anterior para el cual se efectúa el cálculo; la tercera parte equivale al 20% y se calcula en forma inversamente proporcional a la suma de las operaciones anteriores.

CUARTO. En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se dan a conocer las variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2006, de conformidad con los artículos 3º., 7º., 8º., 9º. y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Los coeficientes de participación del Fondo Básico Municipal del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, con los cuales se efectuó la estimación de las participaciones para 2006, de conformidad con el artículo 7º., de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, son los

correspondientes al ejercicio fiscal de 2005. En cuanto a los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera parte del Fondo Complementario del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, con los cuales se efectuó la estimación de las participaciones para 2006, de conformidad con los artículos 8º. y 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, son los correspondientes a los datos definitivos del XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000, es decir, la última información oficial disponible a nivel municipal dada a conocer por este Instituto; así como las cifras oficiales de recaudación de cada municipio en materia de Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua del año 2004, dicho coeficiente se verá modificado una vez que se cuente con la información de la recaudación de cada municipio en materia de Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua del año 2005. Dichos coeficientes se presentan en los cuadros siguientes:

Cuadro 1. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo Básico Municipal del Fondo General de Participaciones para 2005, conforme al artículo 7º., de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 2. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo Básico Municipal del Fondo de Fomento Municipal para 2005, conforme al artículo 7º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del Fondo Complementario del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para 2006, conforme a los artículos 8º. y 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del Fondo Complementario del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para 2006, conforme a los artículos 8º. y 9º., de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo Complementario del Fondo General de Participaciones para 2006, conforme los artículos 8º. y 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 6. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo Complementario del Fondo de Fomento Municipal para 2006, conforme a los artículos 8º. y 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

CUADRO 1.

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DEL FONDO BASICO MUNICIPAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO 2005

MUNICIPIOS	FONDO BASICO MUNICIPAL 2005 (Pesos)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
AGUASCALIENTES	391,347,471	69.40%
ASIENTOS	18,044,628	3.20%
CALVILLO	28,114,765	4.99%
COSIO	10,277,384	1.82%
EL LLANO	11,752,864	2.08%
JESUS MARIA	28,583,237	5.07%
PABELLON DE A.	17,906,183	3.18%
RINCON DE ROMOS	21,627,415	3.84%
SAN FCO. DE LOS ROMO	15,797,547	2.80%
SAN JOSE DE GRACIA	8,980,332	1.58%
TEPEZALA	11,504,466	2.04%
TOTALES	563,936,292	100.00%

CUADRO 2

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DEL FONDO BASICO MUNICIPAL
DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2005**

MUNICIPIOS	FONDO BASICO MUNICIPAL 2005 (Pesos)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
AGUASCALIENTES	245,213,418	69.77%
ASIENTOS	11,051,610	3.14%
CALVILLO	17,488,984	4.98%
COSIO	6,267,952	1.78%
EL LLANO	7,212,908	2.05%
JESUS MARIA	17,573,588	5.00%
PABELLON DE A.	10,964,023	3.12%
RINCON DE ROMOS	13,462,619	3.83%
SAN FCO. DE LOS ROMO	9,730,609	2.77%
SAN JOSE DE GRACIA	5,459,646	1.56%
TEPEZALA	7,013,288	2.00%
TOTALES	351,438,645	100.00%

CUADRO 3

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA PRIMERA PARTE DEL FONDO
COMPLEMENTARIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO
DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2006**

MUNICIPIOS	POBLACION /1	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
AGUASCALIENTES	643,419	68.14%
ASIENTOS	37,763	4.00%
CALVILLO	51,291	5.43%
COSIO	12,619	1.34%
EL LLANO	15,327	1.62%
JESUS MARIA	64,097	6.79%
PABELLON DE A.	34,296	3.63%
RINCON DE ROMOS	41,655	4.41%
SAN FCO. DE LOS ROMO	20,066	2.12%
SAN JOSE DE GRACIA	7,244	0.77%
TEPEZALA	16,508	1.75%
TOTALES	944,285	100.00%

/1 Datos definitivos del XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

Coefficientes preeliminares

CUADRO 4

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA SEGUNDA PARTE DEL FONDO
COMPLEMENTARIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO
DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2006**

MUNICIPIOS	RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL (Pesos) (1)	RECAUDACION DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA (Pesos) (2)	SUMA 1 Y 2	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
AGUASCALIENTES	85,333,770	311,040,232	396,374,002	88.10%
ASIENTOS	636,145	345,907	982,052	0.22%
CALVILLO	2,909,857	9,538,512	12,448,369	2.77%
COSIO	286,962	770,620	1,057,582	0.24%
EL LLANO	281,630	955,247	1,236,877	0.27%
JESUS MARIA	4,414,602	11,553,198	15,967,800	3.55%
PABELLON DE A.	566,181	3,564,389	4,130,570	0.92%
RINCON DE ROMOS	1,300,145	5,283,954	6,584,099	1.46%
SAN FCO. DE LOS ROMO	2,607,820	6,518,082	9,125,902	2.03%
SAN JOSE DE GRACIA	335,974	632,764	968,738	0.21%
TEPEZALA	660,549	355,820	1,016,369	0.23%
TOTALES	99.333.635	350.558.724	449.892.359	100.00%

Coeficientes preliminares

CUADRO 5

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA TERCERA PARTE DEL FONDO
COMPLEMENTARIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO 2006**

MUNICIPIOS	SUMA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTE FGP (Pesos)	INVERSA PROPORCIONAL	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
AGUASCALIENTES	17,265,659	1.13	5.64%
ASIENTOS	466,341	1.89	9.44%
CALVILLO	906,160	1.87	9.34%
COSIO	174,602	1.90	9.51%
EL LLANO	208,859	1.90	9.50%
JESUS MARIA	1,142,645	1.86	9.29%
PABELLON DE A.	502,808	1.89	9.43%
RINCON DE ROMOS	648,678	1.88	9.40%
SAN FCO. DE LOS ROMO	458,605	1.89	9.44%
SAN JOSE DE GRACIA	108,297	1.90	9.52%
TEPEZALA	218,804	1.90	9.49%
TOTALES	22,101,458	20.00	100.00%

FGP= Fondo General de Participaciones
Coeficientes Preliminares

CUADRO 6

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA TERCERA PARTE DEL FONDO COMPLEMENTARIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO 2006

MUNICIPIOS	SUMA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTE FFM (Pesos)	INVERSA PROPORCIONAL	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
AGUASCALIENTES	12,059,699	1.13	5.64%
ASIENTOS	325,729	1.89	9.44%
CALVILLO	632,933	1.87	9.34%
COSIO	121,955	1.90	9.51%
EL LLANO	145,883	1.90	9.50%
JESUS MARIA	798,114	1.86	9.29%
PABELLON DE A.	351,201	1.89	9.43%
RINCON DE ROMOS	453,088	1.88	9.40%
SAN FCO. DE LOS ROMO	320,326	1.89	9.44%
SAN JOSE DE GRACIA	75,643	1.90	9.52%
TEPEZALA	152,830	1.90	9.49%
TOTALES	15,437,402	20.00	100.00%

FFM= Fondo de Fomento Municipal
Coeficientes Preeliminarios

TRANSITORIO :

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre a 13 de febrero de 2006.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,

Ing. Luis Armando Reynoso Femat.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez.

EL SECRETARIO DE FINANZAS,

C.P.C. Raúl Gerardo Cuadra García.



DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA

INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO	
PODER EJECUTIVO	
SECRETARIA DE FINANZAS	Pág.
Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de Recursos Estimados que recibirán cada Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.	2

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 380.00; número suelto \$ 17.00; atrasado \$ 22.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 370.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 535.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.